

En materia de planificación normativa el artículo 132 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Si bien la sentencia 55/2018, del Tribunal Constitucional, de 24 de mayo de 2018, dictada en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en relación con diversos preceptos de la Ley 39/2015, ha declarado el precepto transcrito como contrario al orden constitucional de competencias resultando inaplicable a las Comunidades Autónomas, la existencia de un plan normativo en el ámbito de la Administración Local constituye una clara manifestación de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud del art. 4. 1 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de la potestad de programación o planificación reconocida en el apartado c) de dicha disposición.

Debe tenerse en cuenta que tanto la Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, determinan la necesidad de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa. Para ello se habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.

Por todo ello, procede la aprobación del Plan Anual Normativo para 2022 que deberá contener las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación, y en las que se han de tener en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de la revisión periódica de la normativa vigente en los términos del art. 130 de la referida Ley.

A los fines expuestos anteriormente y mediante Nota Interior de la Secretaría General, de fecha 28 de septiembre de 2021 (CSV 8fc108e161b4ebcc44a0f34541dec4e721efaea9), se solicitó información a todas las delegaciones acerca de las iniciativas reglamentarias que se preveían aprobar, o en su caso, modificar durante el año 2022. Asimismo, a tales efectos, se dirigieron escritos a los entes dependientes y demás entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial. Recibidas las comunicaciones de determinadas delegaciones, entes y entidades públicas, en respuesta a la solicitud formulada, de la información suministrada por las mismas se puede concluir que este Plan Normativo debe tener como objetivo

Hash: 0fca4ce5e5925e870a406ec72af73b72ceda12d9549a3974c138fe213bd0e4db01e88cb3b140a0c3d75a26571b5a492712253c9e63caec610b04a385f3273389b | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6e443bbf0e11190d78eb9f8ec14726c96c1e4f007c54132de1e5286645ebd89d2da9a9b20a889d0d1728712b599ac21122079d0c1d8951a083099abe4281c0b4

estratégico la puesta en valor de las ordenanzas y reglamentos como instrumento de modernización de la Administración y de servicio a los municipios.

En consecuencia, en este plan normativo para la anualidad 2022, se establecen los siguientes objetivos operativos:

a) Aprobación de las siguientes Iniciativas Reglamentarias que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Reglamento de Régimen Interior de la Residencia “La Vega” de Antequera.
- Reglamento de Régimen Interior de la Residencia “San Carlos” de Archidona.
- Reglamento de Régimen Interior del Centro Provincial de Drogodependencias.
- Ordenanza de prestación patrimonial de carácter público no tributario de la Residencia “San Carlos” de Archidona.
- Reglamento Régimen Interior de la Residencia de personas gravemente afectadas del Centro Virgen de la Esperanza.
- Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Día del Centro Virgen de la Esperanza.
- Reglamento regulador de la constitución de garantías y depósitos en la Tesorería de la Diputación Provincial y de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial.
- Nueva Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- Reglamento regulador de la modalidad no presencial como forma de prestación de servicios en la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial.
- Reglamento Orgánico del Consejo Provincial de Familias.

b) Modificación de los siguientes Reglamentos y Ordenanzas que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Modificación de la Ordenanza que regula el uso del distintivo Sabor a Málaga.
- Modificación del Reglamento de adheridos a Málaga de Moda.
- Modificación de los Estatutos Sociales de la mercantil (Turismo y Planificación Costa del Sol SLU).

Las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, seguirán un proceso sistemático y estructurado en el que se abordarán los elementos que se enumeran a continuación y que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- A. La oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los factores que la motivan.
- B. La adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.

Hash: 0f64ce5e5925e870a406ec72af73b72ceda12d9549a3974c138fe213bd0e4db01e88cb3b140a0c3d75a26571b5a492712253c9e63caec610b04a385f3273389b | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6e443bbf11190d78eb9f8ec14726c96c1e4f007c54132de1e5286645ebdb89d2da9a9ab20a89d0d1728712b59ac21122079d0c1d8951a083099abeb4281c0b4

- C. El análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.
- D. Los impactos económicos y presupuestarios.
- E. La simplificación de los procedimientos y la normalización documental.
- F. La eliminación de cargas administrativas.
- G. La adecuación del diseño organizativo.
- H. Otros impactos (de carácter social, medioambiental, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, etc.).

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada norma.

Asimismo, se habrá de facilitar la participación ciudadana en los términos establecidos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece lo siguiente: *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Podrá omitirse el trámite de consulta pública en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015, debiendo en tal caso quedar suficientemente motivadas las circunstancias concurrentes.

Por otro lado, deberán publicarse dichas normas en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por lo expuesto, visto el Informe emitido por la Jefa de Sección I de Secretaría General (Decreto de Presidencia nº 2021/6714, de 7 de diciembre) con (CSV 7feb85bf85d36b04469c9f674e384b07e096e24f), para dar cumplimiento al art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en base a la competencia residual establecida en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondiente al año 2022, que incluye las siguientes iniciativas reglamentarias:

Hash: 0fca4ce5e5925e870a406ec72af73b72ceda12d9549a3974c138fe2f3bd0e4db07e88cb3b140a0c3d75a26571b5a492712253c9e6f3caec6f0b04a385f3273389b | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6e443bbf8e11190d78eb9f8ec14726c96c1e4f007c54132de1e5286645ebdb89d2da9a9ab20a889d0c1728712b599ac21122079d0c1d8951ad83089abae4281c0b4

- **Aprobación** del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia “La Vega” de Antequera.
- **Aprobación** del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia “San Carlos” de Archidona.
- **Aprobación** del Reglamento de Régimen Interior del Centro Provincial de Drogodependencias.
- **Aprobación** de la Ordenanza de prestación patrimonial de carácter público no tributario de la Residencia “San Carlos” de Archidona.
- **Aprobación** del Reglamento Régimen Interior de la Residencia de personas gravemente afectadas del Centro Virgen de la Esperanza.
- **Aprobación** del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Día del Centro Virgen de la Esperanza.
- **Aprobación** del Reglamento regulador de la constitución de garantías y depósitos en la Tesorería de la Diputación Provincial y de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga -Patronato de Recaudación Provincial.
- **Aprobación** de la nueva Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- **Aprobación** del Reglamento regulador de la modalidad no presencial como forma de prestación de servicios en la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial.
- **Aprobación** del Reglamento Orgánico del Consejo Provincial de Familias.
- **Modificación** de la Ordenanza que regula el uso del distintivo Sabor a Málaga.
- **Modificación** del Reglamento de adheridos a Málaga de Moda.
- **Modificación** de los Estatutos Sociales de la mercantil (Turismo y Planificación Costa del Sol SLU).

SEGUNDO.- Publicar el Plan Anual Normativo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondiente al año 2022, aprobado en el punto resolutorio anterior, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.

TERCERO.- Hacer constar la necesidad de efectuar, con carácter previo a la elaboración de las iniciativas reglamentarias incluidas en el punto resolutorio primero, la consulta pública referida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de los supuestos legales en que puede omitirse tal trámite y cuya concurrencia ha de quedar debidamente motivada conforme se indica en la parte expositiva de la presente Resolución. Asimismo deberá incorporarse la Memoria de Análisis de Impacto Normativo a los expedientes de aprobación de cada norma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Comunicar la Resolución a todas delegaciones de la Diputación de Málaga, entes dependientes y entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial de Málaga.

Hash: 0f4ce5e5925e870a406ec72af73b73ceda12d9549a3974c138fe2f3bd0e4db07e88cb3b140a0c3d75a26571b5a492712253c9e63caec6f0b04a385f3273389b | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6e4d3bbf8e11190d78eb9f8ec14726c96c1e4f007c54132de1e5286d45ebd89d2da9a9ab20a889d0d1728712b599c21122079d0c1d8951ad83089abae4281c0b4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

17474b0a0b9554406a26e3180f3db5011da92691

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 6e443bbf8e111190d78ebef8ec14726c96c1ef400f7c54132de1e5286d45ebd89d2da9a6b20a89d0d1728712b59dc21122079d0c1d8951ad83089abe4281c0b4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_0000000000000000000008776023

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/12/2021 15:15:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 17474b0a0b9554406a26e3180f3db5011da92691

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf